



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 182-2022-MDA/A

Ananea, 20 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

VISTOS:

- I. Oficio N° 006-2022-PROMO-UESTI/A, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por los miembros de la Junta Directiva del Quinto Año de Secundaria de la IES Técnico Industrial Ananea;
- II. Informe N° 266-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- III. Informe N° 174-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- IV. Opinión Legal N° 0103-2022-MDA/OAJ-JGQQ, de fecha 28 de junio del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA;
- V. Acuerdo de Concejo N° 035-2022-MDA/CM, de fecha 20 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Proceso Administrativo, indicando en el inciso 1 ítem 1.1. Principio de Legalidad, que prescribe: “(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidos...”

Que, mediante Oficio N° 006-2022-PROMO-UESTI/A, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por los miembros de la Junta Directiva del Quinto Año de Secundaria de la IES Técnico Industrial Ananea, solicita apoyo económico para costear una parte de gasto del Plan de Estudios que emprenderán los estudiantes del quinto año secundaria a la capital Lima, actividad a cumplirse en el mes de agosto del presente;

Que, mediante Informe N° 266-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, señala que, en atención al Oficio N° 006-2022-PROMO-UESTI/A, insta a que la oficina de planeamiento, presupuesto e inversiones de la MDA, emita su opinión presupuestal para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 174-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en atención a la solicitud de apoyo económico para gastos del plan de estudios de los estudiantes del quinto año de secundaria de la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial de Ananea, sobre el particular se informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal previa modificación en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/. 2,000.00 soles de acuerdo al siguiente detalle:

- Secuencia Funcional : 0031 Apoyo Comunal Social
- Fuente de financiamiento : 2. Recursos directamente recaudados.
- Genérica de gastos : 2.5. Otros gastos.
- Presupuesto disponible : S/. 2,000.00 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 0103-2022-MDA/OAJ-JGQQ, de fecha 28 de junio del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, en merito a los considerandos indicados en la presente y de conformidad con la normatividad legal invocada, es PROCEDENTE aprobar el apoyo económico para para gastos del plan de estudios de los estudiantes del quinto año de secundaria de la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial de Ananea, hasta por la suma de S/. 2,000.00 soles de acuerdo al informe emitido por el área;

Que, el Pleno de Concejo Municipal en sesión ordinaria, de fecha 19 de julio del 2022, al haber escuchado el sustento técnico, presupuestal y legal, y haber debatido y deliberado los documentos recaídos en los informes vistos de los antecedentes. Se ha determinado por **UNANIMIDAD: APROBAR** el apoyo económico para gastos del plan de estudios de los estudiantes del quinto año de secundaria de la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial de Ananea, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos que genere; asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de

Pág. 1 | 2





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para que realice la modificación presupuestal, acorde al informe remitido por el área;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **APOYO ECONOMICO** para gastos del plan de estudios de los estudiantes del quinto año de secundaria de la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial Ananea, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos que se genere, de acuerdo al siguiente detalle:

- Secuencia Funcional : 0031 Apoyo Comunal Social
- Fuente de financiamiento : 2. Recursos directamente recaudados.
- Genérica de gastos : 2.5. Otros gastos.
- Presupuesto disponible : S/. 2,000.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el giro del monto de S/. 2.000.00 (dos mil con 00/100 soles), sea a nombre del Presidente de la promoción del quinto año de secundaria de la IES Técnico Industrial Ananea Sr. Justo P. Huarilloclla Hanco, identificado con DNI N° 80233503, a efecto de que realice la entrega dineraria en favor de los beneficiarios, debiendo elevar informe escrito, sustentando el cumplimiento de la presente disposición, en merito a lo expuesto en la parte considerativa del presente dispositivo

ARTICULO TERCERO. - **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y a las Unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, con sujeción a la normatividad vigente conforme la materia.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** con el presente dispositivo a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Cc.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- SECTIZA
- OPPJ
- UTI
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Leonardo Huancá Mamani
Leonardo Huancá Mamani
DNI/02548903
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abra Madeleyne U. Ripaza Checca
Abra Madeleyne U. Ripaza Checca
SECRETARÍA GENERAL

